



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0359-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 10 de Octubre de 2022.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 5099-2022 de fecha 14 de Setiembre de 2022; el Informe N° 361-2022/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos; el Informe N° 1095-2022/JHSR/SGIDT-MDPN de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe N° 1399-2022-LCP-MDP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, e Informe N° 1320-2022-SGPP-MDPN/LMS de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, precisa en su Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), lo siguiente:

*205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.*

*205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...)*

*205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. (...)*

Que, mediante CARTA N°003-2022-CSGA-SUP (Expediente N° 4704-2022 de fecha 05/09/2022) la Supervisión, CONSORCIO SAN GABRIEL ARCANGEL, presenta el Sustento Técnico de ejecutar Prestación Adicional respecto a conexiones domiciliarias de alcantarillado en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. 23 DE MAYO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", en atención a la CARTA N°032-2022-JELS/S.O e INFORME N°014-2022-JEL S/S.O. de fecha 31/08/2022 del Jefe de Supervisión, Ing. Joseph Eduardo Levano Sanchez.

Que, mediante CARTA S/N (Expediente N°5099-2022 de fecha 14/09/2022) presentado por la supervisión, CONSORCIO SAN GABRIEL ARCANGEL con Jefe de Supervisión, Ing. Joseph Eduardo Levano Sanchez, remite el Informe del Expediente Técnico del Adicional N°01 de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. 23 DE MAYO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", en atención a la CARTA N° 020-2022/CSMA/RC de fecha 06/09/2022 del contratista de Obra.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe







# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## CHINCHA - ICA

Que, mediante Informe N° 1095-2022/JHSR/SGIDT-MDPN la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de fecha 19 de Agosto de 2022 y con Informe N° 0361-2022/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN, la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de la Entidad Municipal, manifiesta que, de acuerdo al Informe de Sustento de Adicional, la Supervisión comunica a la Entidad que el Adicional de Obra N°01 es debido a que se presentaron moradores que no cuentan con conexiones de alcantarillado y no se cuenta dentro de los componentes con partidas para ejecutar dichas conexiones, y en vista de que resulta indispensable el servicio básico de saneamiento y siendo ello indispensable para dar cumplimiento con el objetivo del contrato, éstas se detallan a continuación:

### ADICIONAL DE OBRA N°01:

ITEN	PARTIDA	UND	CANT.	PRECIO	TOTAL
01	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO (DESAGÜE)				
01.01.	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m	138.00	2.00	276.00
01.01.02	EXCAVACION DE ZANJA P/TUBERIA UPVC Ø 8" A=DE 0.80m	m	138.00	22.31	3078.78
01.01.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL PARA TUBERIA UPVC Ø 8", A=DE 0.80m	m	138.00	3.48	480.24
01.01.04	CAMA DE ARENA (H=10cm) PARA TUBERIA UPVC Ø 8", A=DE 0.80m	m	138.00	5.22	720.36
01.01.05	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA C/MATERIAL PROPIO P/ TUBERIA UPVC Ø 8", A=DE 0.80m	m	138.00	24.20	3339.60
01.01.06	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE REMOCIONES (Dprom = 12km)	m3	172.22	23.92	4119.50
01.02.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS				
01.02.01	EMPALME DE CONEXIONES DOMICILIARIAS Ø 6" A RED MATRIZ Ø 8"	Und	13.00	384.59	4999.67
01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø 6"	m	138.00	23.65	3263.70
02	REEMPLAZO DE RED MATRIZ DE DESAGÜE DE CONCRETO POR TUBERIA UPVC Ø 8" INC. CONEXIONES DOMICILIARIAS Ø 6"				
02.01.	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m	73.00	2.00	146.00
02.01.02	EXCAVACION DE ZANJA P/TUBERIA UPVC Ø 8" A=DE 0.80M INCL. CONEX. DOMICILIARIA Ø 6"	m	73.00	22.31	1628.63
02.01.03	RETIRO DE TUBERIA MATRIZ DE CONCRETO INCL. TUBERIA DE CONEX. DOMICILIARIA Ø 6"	m	73.00	4.47	326.31
02.01.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL PARA TUBERIA UPVC Ø 8", A=DE 0.80M INCL. CONEX. DOMICILIARIAS Ø 6"	m	73.00	3.48	254.04
02.04.05	CAMA DE ARENA (H=10CM) PARA TUBERIA UPVC Ø 8", A=DE 0.80M INCL. CONEX. DOMICILIARIAS Ø 6"	m	73.00	5.22	381.06
02.01.06	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA C/MATERIAL PROPIO P/ TUBERIA UPVC Ø 8" A=DE 0.80M INCL. CONEX. DOMICILIARIAS Ø 6"	m	73.00	24.20	1766.60
02.01.07	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE REMOCIONES (DPRM = 12KM)	m3	120.67	23.92	2886.43
02.02.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS				
02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION (REEMPLAZO) DE TUBERIA UPVC Ø 8"	m	18.00	48.37	870.66
02.02.02	EMPALME DE CONEXIONES DOMICILIARIAS Ø 6" A RED MATRIZ Ø 8"	und	5.00	384.59	1922.95
02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø 6"	m	55.00	23.65	1300.75
02.02.04	EMPALME DE TUBERIA UPVC - ASBESTO CEMENTO	und	1.00	178.07	178.07
	<b>COSTO DIRECTO(A)</b>				<b>S/. 31,939.35</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>				
	GASTOS FIJOS			0.93%	S/. 298.42
	GASTOS VARIABLES			9.27%	S/. 2,960.95
	<b>TOTAL GASTOS GENERALES (B)</b>				<b>S/. 3,259.37</b>
	<b>UTILIDAD (C)</b>			5.95%	<b>S/. 1,901.13</b>
	<b>SUBTOTAL(A)+(B)+(C)</b>				<b>S/. 37,099.85</b>
	IGV(18%)			18.00%	S/. 6,677.97
	<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>				<b>S/. 43,777.82</b>

Que, en atención al Artículo N° 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que trata sobre Prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento 15% y según Opinión emitida por la Supervisión, el cuadro de incidencias quedaría de la siguiente manera:





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## CHINCHA - ICA

DESCRIPCION	PARCIAL	
	S/.	%
<b>PRESUPUESTO CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>2'763, 273.26</b>	<b>100.00%</b>
Presupuesto Adicional N°01	43,777.82	1.58%
<b>MONTO VIGENTE</b>	<b>2'807,051.08</b>	<b>101.58%</b>
<b>MONTO DE VARIACION PRESUPUESTAL ACUMULADO</b>	<b>43,777.82</b>	<b>1.58%</b>

Que, considerando el Supervisor de Obra procedente el Adicional de obra N° 01, que presenta una Incidencia de 1.58% del Monto de Contrato de Adjudicación Simplificada N° 013-2022-MDPN/CS (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, mediante Informe N°1399-2022-LCP-MDP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita la rebaja de certificación presupuestal, producto del otorgamiento a la buena pro del proceso de selección por adjudicación simplificada N°013-2022-MDPN/CS (Primera Convocatoria), contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. 23 DE MAYO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", según detalle:

DETALLE	CERTIFICACION S/	CONTRATADO S/	MONTO A REBAJAR S/
Certificación Presupuestal N°00518-2022	2'2791,795.41	2'763,273.26	28, 522.15
<b>TOTAL S/.</b>			<b>28, 522.15</b>

Que, mediante INFORME N°1320-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 10 de Octubre del 2022, realiza la REBAJA de la CERTIFICACION PRESUPUESTAL N°518-2022, por el monto de S/28, 522.15, asimismo realiza la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/43, 777.82 para el pago de ADICIONAL DE LA OBRA N°01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. 23 DE MAYO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", CUI N°2534510.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades administrativas y resolutorias, delegadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 163-2022/MDPN de fecha 21 de Junio de 2022, se establece en el **Artículo Primero.** - AMPLIAR LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS y RESOLUTIVAS, otorgadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2021/MDPN, de fecha 04 de febrero de 2021, al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES - GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, designado con Resolución de Alcaldía N° 0559/2019/MDPN, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20, del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ADICIONAL N°01 del proyecto** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. 23 DE MAYO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", a ser ejecutado por el CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL (integrado por CAFIMI GROUP EIRL e INVERSIONES V Y V EIRL), por el monto de S/43, 777.82 (Cuarenta y tres mil setecientos setenta y siete con 82/100 soles).





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## CHINCHA - ICA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y al **contratista** Empresa el CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL (integrado por CAFIMI GROUP EIRL e INVERSIONES V Y V EIRL), para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

  
Abg. Edilberto Castro Nobles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES 038-2021 MDPN

